



MEDIDAS + FRECUENTES

HORARIO flexible de entrada y salida

JORNADA intensiva en los meses de verano o vacaciones escolares

DISTRIBUCIÓN personalizada de la jornada, según necesidades de conciliación

VACACIONES flexibles

A éstas añadimos otras, según nuestra experiencia sindical:

→ Mejoras horarias o en cómputo de días para permisos retribuidos por necesidades de conciliación

→ Bolsa horaria anual para necesidades de conciliación

→ Preferencia para la elección de vacaciones para situaciones de familia monoparental o custodia en casa de divorcio

→ Preferencia para elección de vacaciones por cuidado de personas dependientes

plansigualtat@ib.ccoo.es

info@ib.ccoo.es

www.ccoo.es/Mujeres_e_Igualdad

www.conciliacioncorresponsable.ccoo.es



POR UNA CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE

El cambio hacia la igualdad real

plansigualtat@ib.ccoo.es

<https://conciliacioncorresponsable.ccoo.es>

Da el paso: Afílate



DL PM 00571- 2025

Escanea el código QR para acceder a la guía de los derechos, servicios y prestaciones actuales para una conciliación responsable



SUSPENSIÓN, PERMISOS, REDUCCIONES,	ESTATUTO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS
Nacimiento (parto y cuidado del menor hasta 12 meses)	Art. 45.1 d E.T Art. 48.4 y 5 E.T
Adopción, guarda con fines de adopción y de	
Riesgo durante el embarazo	Art. 45.e E.T
Riesgo durante la lactancia natural	
Reducción de la jornada laboral por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o	Art. 37.4 E.T
Permiso en caso de nacimiento prematuro de hijo/hija	Art. 37.5 E.T
Permiso de cuidados por guarda legal de persona menor de doce años o personas dependientes	Art. 37.6 E.T
Permiso para cuidado de menores de edad a cargo de la persona trabajadora	Art. 37.6 E.T
Permiso parental	Art. 48 bis E.T
Permiso especial por fuerza mayor	Art. 37.9 E.T
Permiso de 5 días	Art. 37.3 b E.T
Adaptación de la jornada de trabajo	Art. 34.8 E.T
Excedencias por cuidados de hijo/hija o de familiares	Art. 46.3 E.T

¿Qué medidas de conciliación laboral hay vigentes?

La normativa que regula los derechos, están recogidos en el Estatuto de los Trabajadores (E.T) y en la Ley General de Seguridad Social (LGSS).

PRESTACIONES	LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Nacimiento y cuidado del menor	Art. 177, 178, 179 y 180 LGSS
Riesgo durante el embarazo	Art. 186 y 187 LGSS
Riesgo durante la lactancia natural	Art. 188 y 189 LGSS
Corresponsabilidad del cuidado del lactante	Art 183, 184 y 185 LGSS
Cuidados de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave	Art. 190, 191 y 192 LGSS

¿Por qué es necesario incluir medidas de conciliación y corresponsabilidad en los Planes de Igualdad?

Las medidas de conciliación tratan de facilitar la vida laboral y personal de las personas trabajadoras, fundamentalmente a aquellas que tienen cargas familiares.

La corresponsabilidad es el reparto equilibrado entre hombres y mujeres de las tareas domésticas y de los cuidados familiares, con el fin de distribuir dichas responsabilidades de manera justa.



¿Dónde viene regulado?

Una de las herramientas para seguir avanzando en las políticas de igualdad en el ámbito laboral es el **Real Decreto Ley 901**, en el que aparece **como medida obligatoria para negociar y pactar en los planes de igualdad el área de conciliación y corresponsabilidad**

Hasta aquí el marco normativo, pero ¿cómo podemos mejorarlo?

Desde las CCOO destacamos en 4 bloques algunos ejemplos de medidas de mejora que se pueden introducir mediante la negociación colectiva: Convenios Colectivos y Planes de Igualdad.

3

Fomentar la corresponsabilidad de los hombres

- Campañas específicas de sensibilización en corresponsabilidad dirigidas a los hombres
- Campaña informativa sobre la corresponsabilidad, orientada especialmente a los hombres, para conocer sus derechos en materia de conciliación, así como la importancia de la colaboración en las tareas domésticas y de cuidados.

4

Mejoras sociales y económicas vinculadas al ejercicio de la conciliación corresponsable

- Cheque para escuelas infantiles y ayudas a la escolaridad
- Creación de salas de descanso para las gestantes y en periodo de lactancia
- Incorporar formación en gestión del tiempo, corresponsabilidad y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

1

Mejorando los derechos en materia de permisos retribuidos

- Acompañamiento a exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto a la persona progenitora distinta de la madre
- Permisos retribuidos para tutorías de los centros escolares de las y los menores hasta los 16 años
- Aumento del permiso de maternidad, paternidad retribuido hasta las 18 semanas
- Permisos retribuidos para acompañar a consultas médicas a las y los menores hasta los 16 años, o mayores de 65 años y personas dependientes

2

Medidas relacionadas con los tiempos, la organización o la movilidad en el trabajo

- Flexibilidad de su jornada de trabajo, hasta 1 hora después de la hora límite de su centro de trabajo las personas con descendientes menores de 14 años a su cargo, y/o con ascendientes de hasta segundo grado a su cargo
- Las personas trabajadoras con menores a cargo y que, por convenio regulador o sentencia judicial de separación o divorcio solo pueden disfrutar de la compañía de ellos en determinado mes de vacaciones, tendrán preferencia a que su disfrute coincida con dicho mes.